

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36737 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal n.º 542/2015 se ha dictado Auto el día 27-04-2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de JAAKKO & ROQUE DISTRIBUCIONES, S.L., con CIF n.º B76099449, que se tramitará por el procedimiento ordinario. A los efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de necesario.

Se designa como Administrador del concurso a DIAZANTA ASESORES, S.L.P., con CIF B76236520, y en su representación al economista con n.º de colegiado 1484, D. JOSÉ MANUEL SANTANA ROSA, con DNI 42842770A, quien ha designado como domicilio donde desempeñará su cargo, avenida de Canarias, n.º 8, planta baja, edificio Tucán, entrada por la calle privada trasera, Las Palmas de G.C.; teléfono-fax 928918590 y dirección electrónica: concursojaakkoroque@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170045796-1